

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-00025160-3/2021 y A-01-00028089-1/2025, caratulado "SOLICITA BAJA DE ENLACE – REF. EXPTE A-01-00025160-3/2021 – OC 1597 – RENGLÓN 4.2 – TELMEX ARGENTINA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 523/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de compra unificada, correspondiente a la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Publico Tutelar y del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones Nros. 4, 5, 6 y 12 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) por la suma total de dólares estadounidenses noventa y dos mil cincuenta y seis con 8/100 (USD 92.056,8.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1597, notificada a la adjudicataria el día 13 de diciembre de 2022 (v. Adjuntos 153757/22, 153758/22 y 153908/22 del TAE A-01-00025160-3/2021).

Que mediante la Resolución SAGyP N° 49/2023, se amplió la Orden de Compra N° 1597 en la suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 (USD 7.453,60.-), en lo que respecta al renglón N° 4 correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), formalizándose la misma mediante Orden de Compra N° 1607 y notificada a la adjudicara el 23 de febrero del 2023 (v. Adjuntos 22260/23 y 22958/23).

Que posteriormente, a través de la Resolución SAGYP N° 86/24, se rescindió el Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra N° 1597 precitada, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la Licitación Pública N° 7/2022.



Que consecutivamente, mediante Resolución SAGYP N° 270/24, se rescindió la Orden de Compra N° 1607 anteriormente mencionada, respecto de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. y la Licitación Pública N° 7/2025.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, solicitó mediante Nota DGIyT 878/25, se proceda a la baja de los servicios contratados bajo el renglón 4.2 de la Orden de Compra N° 1597, correspondiente al servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Av. Roque Sáenz Peña 788 y Av. Julio A. Roca 530, que integra la Licitación Pública N° 7/2022 y es prestado por la firma TELMEX ARGENTINA S.A..

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, sobre lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología, y en tal entendimiento recomendó la rescisión del Subrenglón 4.2 de la Orden de Compra N° 1597 con la firma Telmex Argentina S.A., de conformidad con lo previsto por los artículos 13 inciso j) de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 13.1 de su norma reglamentaria (v. Memo DGCC 2354/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, lo propuesto por la Dirección General de Compras y



Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde rescindir el Subrenglón N° 4.2 de la Orden de Compra N° 1597 de la Licitación Pública N° 7/2022 y adjudicado a la firma TELMEX ARGENTINA S.A., conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j) y 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ Nº 14268/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Rescíndase el Subrenglón 4.2 de la Orden de Compra Nº 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la Licitación Pública Nº 7/2022, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota DGIyT Nº 878/25.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

